OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TT/78/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal Suplente de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y de otra parte**, INGENIERIA MGA S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.921.060-9, representado legalmente por **CARMEN ROCIO PERALTA MORENO**, identificado con C.C. No. 39683861 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA**,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 4 al Contrato No. TT-78-2022, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día nueve (09) de mayo de 2024 se celebró entre la Terminal de Transporte S.A., y **INGENIERIA MGA S.A.S.,** el contrato **TT-78-2022** cuyo objeto es *"Prestar los servicios de alojamiento de una plataforma de Datacenter para que respalde los sistemas de información de la Terminal De Transporte S.A.".* **2.** Que se determinó como valor inicial del contrato la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($654.609.600) M/CTE** valor que incluye todos los impuestos y/o gastos que se generen para el desarrollo normal del contrato de acuerdo con la oferta presentada. **3.** Que el plazo de ejecución contractual se pactó por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales**. 4.** Que el día trece (13) de mayo de 2022, se suscribió entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato el acta de iniciación, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día trece (13) de mayo de 2022 y como fecha de terminación el día doce (12) de mayo de 2024. **5.** Que, el 10 de mayo de 2024 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 1 al contrato No. TT-78-2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de 6 meses y se adicionó el valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($141.151.920) M/CTE,** con fecha de terminación el 12 de noviembre de 2024 y valor total del contrato por **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($795.761.520)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar**. 6.** Que, el 8 de noviembre de 2024 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 2 al contrato No. TT-78-2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por 5 meses y se adiciono el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($64.100.640) M/CTE** con fecha de terminación doce (12) de abril de 2025 y valor total del presente contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($859.862.160)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.**7.** Así mismo, el pasado 11 de abril de 2025 se suscribió entre las partes el Otrosí No. 3 al contrato No. TT-78-2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por 7 meses y se adiciono el valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($197.085.721) M/CTE,** con fecha de terminación doce (12) de noviembre de 2025 y valor total del presente contrato es la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES**

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TT/78/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S

NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.056.947.881) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. **8.** Que, La Dirección de Recursos Tecnológicos de la Terminal de Transporte S.A. tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios misionales y administrativos de la entidad. En cumplimiento de esta función, se suscribió el contrato TT-78-2022, cuyo objeto es la prestación del servicio de alojamiento de una plataforma de Datacenter, mediante la cual se asegura la operación ininterrumpida de los sistemas de información institucionales. Este servicio de Data Center, que corresponde a un espacio físico donde se concentra la infraestructura necesaria para procesar, organizar, asegurar y conservar la información que genera la Terminal de Transporte S.A., sistema que brinda una mayor seguridad, confidencialidad disponibilidad, mejor conectividad. **9.** Que, el servicio contratado ha permitido mantener los niveles de disponibilidad requeridos, proteger la integridad de la información y cumplir con los estándares asociados a la certificación ISO 27001 – Seguridad de la Información, la cual exige medidas técnicas y organizacionales robustas para garantizar la continuidad del negocio y la protección de los activos de información. **10.** Actualmente, el contrato TT-78-2022 tiene fecha de terminación el 12 de noviembre de 2025. No obstante, la Terminal se encuentra en proceso de transición hacia un modelo de Servicios de Nube Pública, conforme a los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital y en atención a los beneficios que este modelo representa en términos de escalabilidad, eficiencia y optimización de costos operativos. **11.** En desarrollo de este proceso, la Terminal adelantó gestiones dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-241-AMP-2021 - Servicios de Nube Pública IV, publicando el día 12 de agosto de 2025 el evento RFI No. 196124, en el cual participaron dos (2) proveedores que cumplían los requerimientos técnicos establecidos. Sin embargo, de manera sobreviniente, Colombia Compra Eficiente, a través de un comunicado publicado en su página web, informó la no prórroga del Acuerdo Marco de Precios, cuya vigencia finalizó el 31 de agosto de 2025 conforme al último Otrosí de prórroga No. 3, imposibilitando la contratación de la nueva infraestructura en la nube a través de dicho Acuerdo. **12.** Por lo indicado anteriormente, en atención a que Colombia Compra Eficiente dispuso la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública a partir del 1 de septiembre de 2025, la Entidad dejo de contar con este instrumento para la adquisición del servicio. Por lo que, se procedió a evaluar la contratación de soluciones tecnológicas alternativas que aseguren la continuidad operativa y el servicio; y adicionalmente, considerando lo robusto del proyecto no era posible llevar a cabo el inicio de un nuevo proceso de contratación e inicio de implementación en los meses restantes anteriores a la finalización del contrato TT-78-2022 con el cual se suple esta necesidad.**13.** Dado lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. enfrenta una situación a nivel contractual y operativa que impide, en el corto plazo, adelantar un proceso de contratación para suplir esta necesidad y poder garantizar la migración hacia el modelo de Nube Pública. Por tanto, se hace indispensable garantizar la continuidad del servicio de Datacenter actual, mediante una prórroga de cuatro (4) meses y la adición presupuestal correspondiente, con el fin de poder continuar con los trámites y gestiones contractuales necesarias para la nueva contratación. **14.** Que, Se debe tener en cuenta que esta solicitud se sustenta en que al no contar con el servicio que suple actualmente el contrato TT-78-2022, se daría la interrupción del servicio de Datacenter lo que podría afectar la operación de los sistemas críticos de información, comprometer la atención al usuario, los procesos de recaudo, control operativo, financieros y administrativos, así como los

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TT/78/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S

servicios asociados a la Zona de Parqueo Pago y otras unidades de negocio; y que adicionalmente, la adición presupuestal garantiza la continuidad de un servicio esencial sin incurrir en costos adicionales derivados de interrupciones o contrataciones bajo la figura de urgencia manifiesta, lo que se traduce en una gestión eficiente de los recursos públicos y preserva la transparencia del proceso. **15** En conclusión, es necesaria la prórroga del contrato TT-78-2022 por un periodo de cuatro (4) meses, tiempo que nos permitirá adelantar un nuevo proceso de contratación para adquirir este servicio de nube pública. Para este periodo de prórroga se requiere realizar una adición presupuestal de ciento doce millones seiscientos veinte mil cuatrocientos doce pesos M/CTE ($112.620.412) IVA incluido, valor establecido de acuerdo a los precios que se tienen actualmente dentro del contrato. **16.** Que,este periodo de 4 meses se requiere, para dar ejecución a las diferentes etapas que se hacen necesarias para la migración al servicio de nube pública, es importante resaltar que contar con una ejecución paralela del Contrato TT-78-2022, cuyo objeto es "Prestar los servicios de alojamiento de una plataforma de Datacenter para que respalde los sistemas de información de la Terminal de Transporte S.A.", junto con el nuevo contrato de servicios de nube, se justifica en razón a la naturaleza técnica, operativa y de transición que implica la migración de los sistemas de información desde una infraestructura on premise (Datacenter físico) hacia un entorno de nube pública. **17.** Para lo anterior, la adopción de servicios en la nube requiere el cumplimiento de un conjunto de etapas progresivas que aseguran la continuidad operativa y la integridad de la información institucional, entre las cuales se destacan: **a.** Planeación y diagnóstico técnico, en la cual se identifican los sistemas críticos, dependencias, integraciones y requerimientos de seguridad que deben ser migrados. **b.** Diseño de arquitectura y pruebas de concepto, donde se validan las condiciones de compatibilidad, desempeño y seguridad de las soluciones en la nube. **c.** Migración gradual y pruebas de validación, que implican la coexistencia temporal de las dos infraestructuras (Datacenter actual y nube), con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el respaldo de la información y la verificación de funcionamiento antes de la puesta en producción total. **d.** Estabilización y cierre de la infraestructura On premise, etapa final en la cual se realiza la desactivación controlada de los servicios alojados en el Datacenter físico, una vez verificado el correcto funcionamiento de los servicios en la nube**. 18.** Por lo anterior, resulta técnica y operativamente necesario mantener de manera simultánea la ejecución del contrato TT-78-2022 y el nuevo contrato de servicios de nube durante el período de transición, con el fin de evitar interrupciones en la operación de los sistemas misionales, administrativos y financieros de la entidad, así como preservar la disponibilidad, seguridad y respaldo de la información durante el proceso de migración. **19.** Que, Esta medida se enmarca en las buenas prácticas de gestión tecnológica y continuidad del negocio, y se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) establecidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano y las Guías de Adopción de Servicios en la Nube, que recomiendan mantener una fase de coexistencia controlada para mitigar riesgos durante procesos de transformación digital. **20.** En consecuencia, la ejecución paralela de ambos contratos no implica duplicidad de servicios, sino una estrategia transitoria y controlada orientada a garantizar una migración segura, estable y eficiente hacia la infraestructura en nube que respaldará los sistemas de información de la Terminal de Transporte S.A. **21.** Que, Teniendo en cuenta que la Terminal de Transporte de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 se encuentra exceptuada de la aplicación del Estatuto

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TT/78/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S

General de la Contratación Pública por encontrar su actividad en un mercado regulado, razón por la cual para efectos de la contratación realizada por la empresa, la misma cuenta con su propio Manual de Contratación, documento que contiene las reglas establecidas en materia contractual. De conformidad con lo anterior sea pertinente indicar que la Terminal de Transporte S.A., al no estar sometida a las reglas del EGCP no le es aplicable la prohibición establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el mismo se circunscribe únicamente a las entidades sometidas a dicha norma. Aunado a lo anterior, es pertinente traer a colación el concepto C – 080 de 2022 de Colombia Compra Eficiente sobre los límites en las adiciones de los contratos celebrados por entidades de régimen especial, a saber: "*En este sentido, los contratos de las entidades estatales exceptuadas de la aplicación del EGCAP, en principio no tienen un tope respecto al monto de sus adiciones, al no resultar aplicable el límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; salvo que se establezca algún tope o condiciones específicas en sus manuales de contratación, supuesto en el cual tendrán que respetar dicha regulación*". **22.** Con lo expresado anteriormente, se busca garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios tecnológicos de la Terminal, protegiendo la información institucional y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de transformación digital y fortalecimiento tecnológico. **23.** Para efectos de satisfacer la necesidad de la empresa, la supervisión del contrato el día 21 de octubre de 2025 solicitó mediante correo electrónico al contratista INGENIERÍA MGA S.A.S, allegar propuesta de prórroga del contrato TT-78-2022 por un plazo de cuatro (4) meses y el valor requerido para la operación durante este tiempo con el fin de también adelantar la adición correspondiente. **24.** El contratista INGENIERÍA MGA S.A.S., mediante comunicación No. 20250310172352 de fecha 28 de octubre de 2025, presentó la propuesta de adición y prórroga del contrato en la cual estableció: "…ampliación del contrato por cuatro (4) meses con las mismas condiciones técnicas del contrato N. 78-2022 por valor de: $112.620.412, por un valor mensual de $ 28.155.103" **25.** Por lo tanto, considerando que la prórroga del contrato será por cuatro (4) meses, es necesario adicionar los recursos por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 112.620.412**) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, teniendo un valor mensual de veintiocho millones ciento cincuenta y cinco mil ciento tres pesos ($28.155.103), con el fin de continuar garantizando los servicios de alojamiento del Data center, fundamental para respaldar los sistemas de información de la Terminal De Transporte S.A. **26.** Que, en conclusión, se requiere adicionar el contrato TT-78-2022 en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 112.620.412)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta la prórroga por cuatro (4) meses. **22.** Que el valor del contrato quedara por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.169.568.293)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. **27.** Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato finaliza el día 12 de noviembre del corriente, se requiere prorrogar el plazo del contrato por un término de cuatro (04) meses, es decir que la nueva fecha de finalización estaría contemplada para el día 11 de marzo de 2026 y adicionar la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 112.620.412)** y así garantizar la prestación del servicios de alojamiento de una plataforma de Datacenter para que respalde los sistemas de información. **28.** Que, la Dirección de Recurso tecnologicos, mediante estudio previo de fecha 29 de octubre de

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TT/78/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S

2025, manifestó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar prórroga de cuatro (04) meses y una adición por la suma mencionada en el considerando anterior, para de esta forma garantizar la continuidad del servicio de alojamiento de una plataforma de Datacenter. **29.** Que, en el comité de contratación en sesión extraordinaria con acta No.69 del 11 de noviembre de 2025, se emitió concepto favorable con referencia a la suscripción del presente otrosí. **30.** Que, en virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad. **ACUERDAN**: **ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato **TT-78-2022** por un término de **CUATRO (04) MESES**, es decir hasta el once (11) de marzo de 2026. Por lo que la cláusula quinta del contrato quedará así:

> ***QUINTA: PLAZO.*** *El plazo de ejecución de este contrato es de CUARENTA Y SEIS (46) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo**.”**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato No. TT-78-2022 en la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 112.620.412)** incluidos todos los impuestos y demás costos a que haya lugar, estableciéndose como valor total del Contrato la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.169.568.293)** incluidos todos los impuestos y demás costos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250584 del 30 de octubre de 2025 por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.048.165)** IVA incluido y el saldo de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTES CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($67.572.247)** IVA incluido, a cargo de la vigencia presupuestal del 2026. Por lo que la cláusula **SEXTA,** quedará así:

> ***SEXTA: SEXTA: VALOR.*** *El valor total del presente contrato es la suma de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.169.568.293) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, distribuido así: la suma TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000) IVA incluido, están aprobados con el presupuesto del año 2022 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220239 de fecha 15 de marzo de 2022, CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($136.377.000) IVA incluido, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230205 del 26 de julio de 2023, CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($128.232.600) IVA incluido, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240054 del 24 de enero de 2024, CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 141.151.920) IVA incluido, valor que se encuentra respaldado con el*

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO No. TT/78/2022 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. E INGENIERIA MGA S.A.S

certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240242 del 29 de abril de 2024, SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64.100.640) IVA incluido, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240458 del 21 de octubre de 2024, CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($197.085.721) IVA incluido valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250231 del 08 de abril de 2025, CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($45.048.165) IVA incluido, valor que se pagará con cargo al certificado presupuestal No. 20250584 del 30 de octubre de 2025, y el saldo de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTES CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($67.572.247) IVA incluido, a cargo de la vigencia presupuestal del 2026."

ARTÍCULO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a continuar prestando el servicio, en los términos previamente acordados. **ARTÍCULO CUARTO.** El CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías expedidas de conformidad con las estipulaciones del presente otrosí y/o allegar certificado de conocimiento de las estipulaciones acá contenidas emitida por las aseguradoras, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. **ARTÍCULO QUINTO.** Las demás estipulaciones del contrato No. **TT-78-2022** quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente Otrosí**.** Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente Otrosí solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

Elaboró: Christian Fernando González Jiménez– Abogado contratista Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado contratista Subgerencia Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Diana Andrea Moreno López – Asesora Gerencia General